

Rama Judicial Del Poder Público
DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., siete (7) de julio del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No 2018-01004

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado de la parte actora y el representante legal de la sociedad demandada, y teniendo en cuenta la terminación del proceso mediante auto de fecha 25 de junio de 2019, y el acuerdo allegado a folios 59 a 63, el despacho dispone:

1. Dejar sin valor y efecto el inciso 4° del auto 22 de octubre de 2019 (fl 73 cd 1).
2. De no existir embargo de remanentes, por secretaría realícese la entrega a nombre de la sociedad **OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.S.** de los depósitos judiciales hechos a nombre de este juzgado y para este proceso hasta la suma de \$29.758.000, realizándose lo propio frente a los respectivos oficios de las medidas cautelares aquí practicadas.
3. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 22 hoy 8 de julio de 2020.

La secretaria.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

